



Ajuntament de Beniarbeig

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/1	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

1 de abril de 2026

Duración:

Desde las 20:00 hasta las 20:20

Lugar:

Sala de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

JUAN JOSE MAS ESCRIVA

Secretario:

María Asunción García Campo

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0001 Fecha: 10/04/2026

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	ANA ISABEL GALLART PALACIOS	SÍ
	BLANCA DI CROCE GIL	SÍ
	CHRISTINE ELIZABETH COOK	NO
	FRANCISCO JOSE SAPENA NOGUERA	SÍ
	JUAN JOSE MAS ESCRIVA	SÍ
	MARCOS LOPEZ ORTIZ	NO
	MARIO ORTIZ FUENTES	SÍ
	PAU ENGUIX BATALLER	SÍ
	SANDRA MUÑOZ GIRONES	SÍ
	SARA GIL PERETO	SÍ
	VICENTE SANCHIS MAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión,



Ajuntament de Beniarbeig

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA		
Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento	

Resolución:

Dada por leída, en borrador, el acta de la sesión de 29 de diciembre de 2025 y preguntados los asistentes por la Alcaldía-Presidencia si alguien tenía observaciones que hacer al borrador no se formularon, quedando el acta aprobada por unanimidad.

EXPTE. 506/2026.Declaración individualizada del impacto de una vivienda en suelo no urbanizable- 030261001. 003030000RI-PDA TOSSALS, PLO.1, PARCELA 303 (parte)		
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad / Asentimiento	

Vista la Propuesta de Secretaría de fecha 24 de marzo de 2026 con el tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN

En segundo lugar se procede a tratar el punto siguiente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de 24 de marzo de 2026 por el que se recoge lo siguiente:

"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con la declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial y en cumplimiento del artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Presentada solicitud por:

Interesado		
Representante		

En relación con la declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial de la edificación sita en suelo no urbanizable:

Referencia catastral:	03026A001003030000RI
Localización:	Pda. Tossals Pol. 1, parcela 303 (parte)

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0001 Fecha: 10/04/2026



Ajuntament de Beniarbeig

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	12/03/2026
Informe de los Servicios Técnicos	18/03/2026

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 230 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 230 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar la situación individualizada de minimización de impacto territorial de la edificación sita en suelo no urbanizable:

Referencia catastral:	03026A001003030000RI
Localización:	Pda. Tossals Pol. 1, parcela 303 (parte)
Uso:	Vivienda unifamiliar
Año de Construcción:	Antes del 20 de agosto de 2014

SEGUNDO. Advertir al interesado de que deberá solicitar una licencia de minimización de impacto territorial y de ocupación en el ayuntamiento a la que deberá adjuntar un estudio de integración paisajística, un análisis de las afectaciones y riesgos ambientales y medidas correctoras propuestas para evitarlos, un proyecto básico, donde se describa la situación actual de la edificación y las obras que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones marcadas por los artículos 190 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

TERCERO. Las condiciones edificatorias a las que deberá ajustarse la licencia de legalización son las siguientes:

4.- INFORME TÉCNICO SOBRE LAS CONDICIONES EXIGIBLES.

En base a lo establecido en el TRLOTUP, el presente informe debe establecer las condiciones

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0001 Fecha: 10/04/2026



Ajuntament de Beniarbeig

edificatorias y el alcance de los documentos técnicos (Estudio de Integración paisajística, Análisis de afecciones ambientales y Proyecto básico), así como la relación de organismos sectoriales potencialmente afectados.

La solicitud de la licencia de obras se debe acompañar de un proyecto básico suscrito por técnico competente y un estudio de integración paisajística (EIP).

El proyecto básico además de definir las características de la vivienda deberá integrar las exigencias del EIP, y justificar la depuración de vertidos mediante un sistema que cumpla las exigencias de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Júcar (lo que se acreditará mediante la preceptiva autorización de dicho organismo).

También se deberá justificar en el proyecto lo siguiente:

Accesos (reduciendo en lo posible su impermeabilidad) Suministro de agua potable:

Mediante conexión a la red municipal Mediante concesión administrativa habilitante (aportar autorización de la concesión) Otras alternativas de suministro

Suministro de energía eléctrica.

Preferentemente mediante energías renovables. Alternativamente mediante tendidos subterráneos Excepcionalmente con tendidos aéreos

Gestión de residuos Saneamiento

Depuradoras que cumplan las prescripciones de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en función de la permeabilidad del suelo y del valor de los acuíferos. Depósitos estancos.

Análisis de afecciones ambientales, territoriales y medidas correctoras.

Los organismos sectoriales que pueden resultar afectados por la edificación son los siguientes:

Confederación hidrográfica del Júcar. Para autorización de vertidos, en su caso

PATFOR. Al no ubicarse la edificación en colindancia con el suelo forestal no procede aportar plan de auto prevención de incendios forestales.

SNCZI. Según la cartografía del sistema nacional de zonas inundables, la parcela no se encuentra afectada.

PATRICOVA. La edificación no se encuentra afectada por el PATRICOVA

Riesgo de deslizamientos y desprendimientos. No existen

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados junto con la comunicación de los recursos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0001 Fecha: 10/04/2026



Ajuntament de Beniarbeig

pertinentes.”

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la situación individualizada de minimización de impacto territorial de la edificación sita en suelo no urbanizable:

Referencia catastral:	03026A001003030000RI
Localización:	Pda. Tossals Pol. 1, parcela 303 (parte)
Uso:	Vivienda unifamiliar
Año de Construcción:	Antes del 20 de agosto de 2014

SEGUNDO. Advertir al interesado de que deberá solicitar una licencia de minimización de impacto territorial y de ocupación en el ayuntamiento a la que deberá adjuntar un estudio de integración paisajística, un análisis de las afectaciones y riesgos ambientales y medidas correctoras propuestas para evitarlos, un proyecto básico, donde se describa la situación actual de la edificación y las obras que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones marcadas por los artículos 190 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

TERCERO. Las condiciones edificatorias a las que deberá ajustarse la licencia de legalización son las siguientes:

4.- INFORME TÉCNICO SOBRE LAS CONDICIONES EXIGIBLES.

En base a lo establecido en el TRLOTUP, el presente informe debe establecer las condiciones edificatorias y el alcance de los documentos técnicos (Estudio de Integración paisajística, Análisis de afecciones ambientales y Proyecto básico), así como la relación de organismos sectoriales potencialmente afectados.

La solicitud de la licencia de obras se debe acompañar de un proyecto básico suscrito por técnico competente y un estudio de integración paisajística (EIP).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0001 Fecha: 10/04/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Ajuntament de Beniarbeig

El proyecto básico además de definir las características de la vivienda deberá integrar las exigencias del EIP, y justificar la depuración de vertidos mediante un sistema que cumpla las exigencias de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Júcar (lo que se acreditará mediante la preceptiva autorización de dicho organismo).

También se deberá justificar en el proyecto lo siguiente:

Accesos (reduciendo en lo posible su impermeabilidad) Suministro de agua potable:

Mediante conexión a la red municipal Mediante concesión administrativa habilitante (aportar autorización de la concesión) Otras alternativas de suministro

Suministro de energía eléctrica.

Preferentemente mediante energías renovables. Alternativamente mediante tendidos subterráneos Excepcionalmente con tendidos aéreos

Gestión de residuos Saneamiento

Depuradoras que cumplan las prescripciones de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en función de la permeabilidad del suelo y del valor de los acuíferos. Depósitos estancos.

Análisis de afecciones ambientales, territoriales y medidas correctoras.

Los organismos sectoriales que pueden resultar afectados por la edificación son los siguientes:

Confederación hidrográfica del Júcar. Para autorización de vertidos, en su caso

PATFOR. Al no ubicarse la edificación en colindancia con el suelo forestal no procede aportar plan de auto prevención de incendios forestales.

SNCZI. Según la cartografía del sistema nacional de zonas inundables, la parcela no se encuentra afectada.

PATRICOVA. La edificación no se encuentra afectada por el PATRICOVA

Riesgo de deslizamientos y desprendimientos. No existen

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

EXPDTE : 18/2026 - Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.y del EXPDTE: 606/2026
grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública
referidos a inversiones subvencionadas. Dar cuenta.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0001 Fecha: 10/04/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ajuntament de Beniarbeig

El Sr Alcalde da cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2025, de acuerdo a lo que establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Asimismo informa del grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a ellas y de la remisión del informe solicitado a la Excmá: Diputación de Alicante.

EXPDTE. 457/2019: Planes presupuestarios a medio plazo.Aprobación y remisión al MINHAP.Dar cuenta.

El Sr Alcalde da cuenta de la aprobación del Plan presupuestario a medio plazo y remisión al MINHAP.

Las previsiones recogidas cumplen con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera pues prevén la liquidación de cada uno de los ejercicios con superávit. Cumplen también con la regla del gasto y el objetivo de deuda.

La Corporación se da por enterada.

EXPDTE 360/2026. Modificación de crédito . 1/2026 . Incorporación de remanentes de crédito. Dar cuenta.

El Sr.Alcalde da cuenta, de la modificación de crédito por la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, y del detalle de las necesidades gastos a satisfacer.

La Corporación se da por enterada.

EXPDTE: 470/2026. Modificación de Créditos 1/2026/02 - Generación de Créditos por ingresos. Dar cuenta.

El Sr.Alcalde da cuenta, de la modificación de crédito por la modalidad de Generación de créditos por ingresos y del detalle de las necesidades gastos a satisfacer.

La Corporación se da por enterada.

EXPDTE: 701/2026.Modificación de Créditos 1/2026/03 - Generación de Créditos por ingresos.Dar cuenta.

El Sr.Alcalde da cuenta, de la modificación de crédito por la modalidad de Generación de créditos por ingresos y del detalle de las necesidades gastos a satisfacer.

La Corporación se da por enterada.

EXPDTE: 583/2024. Autorización Comisión Servicios un Agente de la Policía local.Dar cuenta.

El Sr.Alcalde da cuenta, de la Autorización de la Comisión de servicios del Agente de la Policía Local de Beniarbeig Don José Ricardo Gil Rosell a la cual se ha prestado conformidad para su desempeño

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0001 Fecha: 10/04/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Ajuntament de Beniarbeig

en el Ayuntamiento de Xàbia.

La Corporación se da por enterada.

Dar cuenta Decretos Alcaldía.

La Secretaria-Interventora da lectura a la numeración incluída de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria, estos son desde el número 534 de 2025 hasta el número 141 de 2026.

La Corporación se da por enterada.

El Sr. Alcalde **informa** del Cese el próximo día 15 de la Secretaria-Interventora de la Corporación con motivo de incorporación del adjudicatario de la plaza vacante resuelta por concurso.

La Secretaria- interventora que suscribe, expresa su agradecimiento por la oportunidad de trabajo y aprendizaje a la Corporación, compañeros de trabajo, y al pueblo y manifiesta que se ha sentido muy a gusto, que Beniarbeig es muy buen pueblo, muy hospitalario y con muy buena gente, con buenos establecimientos, buena Iglesia (buen retor y buena labor de las monjas) y que ha disfrutado de atender a los ciudadanos y que espera haberles ayudado en sus asuntos en la medida de sus posibilidades.GRACIAS.

La Corporación se da por enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta del Sr. Don Vicente Sanchis, concejal del PP.

El Sr. Don Vicente Sanchis pregunta si las caravanas pagan por aparcar en el parking de la piscina.

El Sr. Alcalde responde que no.

Asimismo pregunta si se puede aparcar en el campo de fútbol. El Sr. Alcalde contesta que se permite durante el partido.

Con motivo de la proximidad de la Semana Santa se pregunta si para las procesiones se han de retirar los andamios de las obras en curso y el contenedor(que hay delante de la carnicería) en el “ carrer Major”.Comentan tanto el Sr Sanchís como el Sr Sapena concejal del PP.

El Sr. alcalde responde que no , que hay que señalizar con luces.

La Corporación se da por enterada.

El Sr. Alcalde da por concluída y levanta la sesión, deseando Felices Pascuas a los asistentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0001 Fecha: 10/04/2026